

7/2006

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sres. Concejales.-

D. Jose Antonio Contreras Parody

Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa

Dña Bernarda Galindo Martin

D. Juan Martin Ramirez

D. Juan Jose Ortega Sanchez

Dña. Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Francisco Rodriguez Gil

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

D. Jorge Sanchez Cabrera

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre.

Sra. Interventora.-

Dña Amparo Rodríguez Alvarez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a veintisiete de julio de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno las Sras y Sres. Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo la hora de las diez horas la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres asesinadas victimas de la violencia domestica desde la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- ACTA ANTERIOR.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del acta del Pleno anterior 4/06 , de 27 de abril de 2006 ,

manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por la Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, propone las siguientes correcciones al borrador del acta 4/06 :

- En relación con su intervención en la pagina 49 parrafo segundo aclarar la nota de prensa donde se aprobaba el presupuesto añadir que IU apoyó el Presupuesto.
- Corregir en el mismo parrafo que el Sr. Alcalde ofreció el correo electronico en vez de entregó.

Por el Sr. Ortega Sánchez , portavoz del Grupo municipal del P.A. se proponen las siguientes correcciones al borrador :

- En la pagina 48 , parrafo tercero corregir la frase donde dijo que “ este equipo de gobierno pone a los demás partidos entre la espada y la pared”.
- Añadir en parrafo siguiente lo que se dijo por su parte que el Sr. Alcalde en todos los debates dijo que el Ayuntamiento de Cúllar Vega no podría hacer frente al ciclo integral del agua sin la ayuda de Emasagra.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, , propone las siguientes correcciones al borrador:

- En la pagina segunda , parrafo tercero del punto, añadir y corregir , que la moción no estaba retirada, sino subsumida...” en la que se presentó a aprobación.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad introducir las correcciones planteadas entendiendose aprobado con estas correcciones el borrador del Acta en los términos en que ha quedado redactada.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

- Nº 141 , de 14 de junio de 2006 , se publica el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio , para la mejora del crecimiento y del empleo.
- Nº 171, de 19 de julio de 2006, se publica la Ley 27/2006, de 18 de julio , regulando los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- Nº 125 , de 30 de junio de 2006, se publica la Orden de 14 de junio de 2006 de la Consejería de Gobernación , regulando la identificación y registro de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Nº 126, de 3 de julio de 2006, se publica la Ley 4/2006, de 23 de junio de Asociaciones de Andalucía.
- Nº 130, de 7 de julio de 2006, se publica la Orden de 27 de junio de 2006 de la Consejería de Gobernación regulando transferencias de nivelación a Ayuntamiento por nivelación de servicios municipales vinculados a acogida e integración de inmigrantes.
- Nº 136, de 17 de julio de 2006, se publica el Informe anual del Sector Público Local Andaluza del ejercicio 2003 por la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Nº 136, de 17 de julio de 2006 , de publica el Decreto 129/2006, de 27 de junio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía , aprobado el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 99 , de 26 de mayo de 2006 , se publican dos anuncios ,uno sobre expedientes de sanciones de tráfico y otro sobre Tribunal, lista de admitidos y excluidos y primer ejercicio para la plaza de jardinero/a de este Ayuntamiento.
- Nº 103, de 1 de junio de 2006, se publican dos anuncios, uno sobre Ordenanza de Recogida de vehículos de la vía pública y otro sobre Admitidos a plaza de encargado de mantenimiento.
- Nº 108, de 8 de junio de 2006, se publica anuncio sobre aprobación definitiva de los Estatutos y Junta de Compensación de la UER 1 de las NN.SS. de Cúllar Vega.
- Nº 109, de 9 de junio de 2006, se publica anuncio sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes promovido por Mobagrés S.L. En éste número Contratación por concurso del suministro de equipos estabilizadores de las redes de alumbrado por el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.
- Nº 110, de 12 de junio de 2006, se publica anuncio de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de autorización administrativa para distribución del Gas Natural en Cúllar Vega.
- Nº 112, de 14 de junio de 2006, se publican dos anuncios del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, en relación con acuerdo sobre número de votos por representantes de cada municipio , y sobre modificación de Estatutos aprobada por la Asamblea General de 15 de marzo de 2006.
- Nº 121 de 28 de junio de 2006, se publica cuatro anuncios de este Ayuntamiento sobre:
 - Aprobación inicial del proyecto de urbanización del PPR 8.
 - Corrección de errores de las Bases de oposición para una plaza de policía local.
 - Notificación a Dña Carmen Hernandez Reguero de expediente de disciplina urbanística por no haber efectuado labores de limpieza de solar.
 - Convocatoria de primer ejercicio para 2 plazas de limpiadoras, aprobación de listas y composición del Tribunal.

Comunicaciones:

- El Cosorcio Sierra Nevada Vega Sur, remite certificado del acta de la Comisión de Gobierno de 10 de mayo de 2006, donde consta entre otros y en el punto nº 5 la aprobación del Pliego de Condiciones para contratar la consultoría para la elaboración del proyecto y dirección técnica de un Plan Integral de Ahorro Energetico de los ayutamientos integrantes del Consorcio, así como en el punto 6º el contrato de suministro para la adquisición de equipos estabilizantes de tensión.
- El Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa remite la autorización administrativa y aprobación de las instalaciones de proyecto de distribución de Gas natural y suministro en el término municipal de Cúllar Vega.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

En materia de Urbanismo.-

RESOLUCION.-

Dada cuenta del expediente tramitado en relación con el Proyecto de Urbanización del PPR-6, promovido por este Ayuntamiento de Cúllar Vega, acompañando proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Garcia de los Reyes.

Habiendo sido aprobado definitivamente por Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2005 , posteriormente se han presentado mediciones definitivas y corrección de errores en dicho proyecto definitivo.

En consecuencia vistos los antecedentes mencionados resuelvo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105. 2 de la 30/92, de 26 de noviembre y las competencias que me otorga el art. 21. 1. j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones al Proyecto de Urbanización del PPR-6, que afectan al apartado Documento nº 5 . Mediciones y Presupuesto , que sustituye al anterior con fecha de aprobación 21 de noviembre de 2005 , quedando el precio de ejecución del proyecto de urbanización en 3.921.107,83 Euros de acuerdo con las rectificaciones que presenta.

SEGUNDO.- La presente resolución se notificará a los propietarios y demás interesados directamente afectados,

En Cúllar Vega a 20 de marzo de 2006

Licencias de obras mayores:

- Expte 28/06 , a D. Francisco Serrano Pertíñez , para 1 vivienda en C/ San Ignacio, 3 .
- Expte 16 /06 , a D. Salvador Moreno Carmona , para 1 vivienda en C/ Lavanda, s/n.
- Expte 44/06 , a Dña Monica Martin Garcia , para demolición de vivienda en C/ Rio Aguas Blancas, 12.

Licencias de obras menores:

- Expte 36/06, a Promociones Edanisa S.L.
- Expte. 29/06, a D. Sergio de la O. Rodríguez.
- Expte 31/06, a D. Jose M. Lopez Recover.
-

Licencias de primera ocupación:

- Expte 99/01, a D. Andres Fajardo Martinez , para 1 vivienda unifamiliar en C/ Avenida del Olivar, 6
- Expte . 4/04, a Dña Esperanza Carrillo Mariscal , para 1 vivienda unifamiliar en C/ Peral , 22
- Expte 113/04, a Juan Martín Ramírez y Hermanos 2 viviendas con garaje en C/ Iglesia , 1 y 3.

Licencias de parcelación:

- Expte 7/06, a Dña Gracia Galindo Gonzalez, para 1 parcela en C/ Trigales.

En materia de Hacienda Local , personal y contratación, y otras :

RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Aprobación de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios a incluir en la nómina del mes de MAYO de 2.006.

Vistas las solicitudes de reconocimiento de servicios extraordinarios presentados por diferentes trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

Fiscalizadas por intervención,

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la LRBRL,

RESUELVO

Aprobar las siguientes horas extraordinarias relacionadas a continuación y ordenar su inclusión en las nóminas correspondientes al mes de **MAYO** de **2.006**:

| <u>TRABAJADOR</u> | <u>HORAS DIA LABORABLE</u> | <u>HORAS DIA FESTIVO</u> |
|-----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| MANUEL FELIPE GARCÍA RECHE | 18 | 12 |
| EVA MARIA IZQUIERDO CERVERA | 1 | |
| CARMEN RUIZ CABRERA | | 4 |
| ESPERANZA CARMONA DOÑA | | 4 |
| ROSA MARIA RUIZ FERNANDEZ | | 4 |
| MARISOL LOPEZ MEDINA | 6,5 | |
| JOSE ANTONIO VARGAS ROMAN | 5 | 3 |

| <u>POLICÍA LOCALES</u> | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| <u>TRABAJADOR</u> | <u>HORAS DIA LABORABLE</u> | <u>HORAS DIA FESTIVO</u> | <u>HORAS FESTIV./NOCT.</u> |
| ANTONIO MONTES GARCIA | | 8 | 5 |
| JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ | | 4 | 9 |
| MANUEL ROMERO ROMERO | | 4 | |
| CARLOS J. GODINO CRESPO | | 4 | 5 |

Cúllar Vega, a 25 de mayo de 2.006

DECRETO

Vista instancias de subvenciones presentadas por la institución que se cita a continuación:

C.P. “FRANCISCO AYALA” solicitando ayuda económica para la realización de Proyecto de Actividad Extraescolar y complementarias y periódico escolar.

Dictada con fecha 19 de mayo Decreto de Alcaldía concediendo la cantidad de 600 € a la citada entidad para sufragar los gastos de actividades extraescolares.

Detectado error aritmético donde se dice 600 € se debería haber dicho 700 €;

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar el gasto y ordenar el pago de 100 €, con cargo a la partida del presupuesto de gastos 463 48903, a favor de C.P. “FRANCISO AYALA” por importe de 100 €.

Segundo : Notificar a la entidad la presente resolución.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veinticinco de mayo de dos mil seis.

DECRETO

Don José Antonio Vargas Román, con D.N.I.: 24.176.412-P, Oficial 1ª de este Ayuntamiento, incorporado a la plantilla de personal con fecha 01-02-1997, ha presentado solicitud de reconocimiento del tercer trienio que le corresponde de conformidad con el tiempo de servicios prestados a este Ayuntamiento, es por lo que

HE RESUELTO:

PRIMERO: Reconocer un tercer trienio a Don José Antonio Vargas Román, con efectos desde el 1-02-2006, que será retribuido de conformidad con el importe anual fijado en la Ley de Presupuestos del Estado.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veintiséis de mayo de dos mil seis.

DECRETO

Vista la documentación obrante en el expediente en la que se citan los siguientes hechos:

Que Doña García de la Mata Escudero en nombre y representación de PROCON NASSA, S.L. con D.N.I.: 24.234.939T habiendo realizado en su totalidad el asfaltado de calle, repello de medianerías y colocación de una farola en el edificio COLLUM sito en C/San Miguel y Santa Ana de Cúllar Vega (Granada) viene a solicitar devolución de fianza constituida con fecha 18 de enero de 2006 que depositó a favor de este Ayuntamiento en garantía de las obras citadas.

Que según informe incorporado al efecto por la Arquitecta Municipal Dª Eloisa Olmedo Torres se determina la conformidad con la terminación de las obras.

Que se emite Informe de conformidad por la Interventora Municipal de devolución de 3.000,00 € a favor de PROCON NASSAR S.L.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Estimar la solicitud de devolución de fianza solicitada por PROCON NASSAR S.L., por importe de tres mil Euros 3.000,00 €, constituida con fecha 18 de enero de 2006 en garantía de ejecución de obras.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la presente resolución.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a treinta y uno de mayo de dos mil seis.

Cúllar Vega, a 31 de mayo de 2.006

DECRETO

Con fecha 1 de junio de 2006 he dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO .-

Vista la factura presentada por el contratista empresa NORTU S.A , CIF A-18334367, con domicilio en Crtra Jaen 19 A , de Granada , en el contrato menor de suministro de un vehículo modelo PEUGEOT 206 para servicios municipales.

Vista la existencia de crédito , y los informes emitidos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Publicas, He resuelto:

1º.- Adjudicar el contrato de suministro a NORTUSA , en la cantidad de 8.700 euros (iva incluido).

2º.- El importe del remate se hará efectivo previa la prestación del objeto del contrato y aprobación de esta de forma legal.

3º.- Al tratarse de un suministro en parte pagado con la entrega de otro vehículo, dispongo que se de baja como bien inservible por el deterioro y uso del vehículo marca RENAULT 5 CLIO , matricula GR-2948-AC, adscrito al servicio de notificaciones y se le dé de baja en el inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Es por lo que HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el gasto y Ordenar el pago de OCHO MIL SETECIENTOS Euros (8.700,00 €), en los siguientes términos:

Partida del estado de gastos del P.G.M.: 121 62400

Importe: 8.700,00 €.

Adjudicatario: NORTU S.A.

C.I.F.: A-18334367

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a cinco de junio de dos mil seis.

Decreto .-

Recibidos los vehículos, 2 motos para Policía Local correspondiente a la subvención otorgada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía según convocatoria Orden de 25 de enero de 2005.

De conformidad con las competencias que me otorga el art. 21.1. s) de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local:

1º.- Dispongo la inscripción en el inventario de bienes del Ayuntamiento de los siguientes:

| Número.- Descripción.- | Importe valor.- |
|---|-----------------|
| ----- | |
| - | |
| En tramite.- Moto para Policía Local .Marca BMW. Modelo F650GSFL Titulo de adquisición: compra. (1 unidad).Matricula : Pendiente . Valor | 8.175,84 |
| euros . | |
| En tramite.- Moto para Policía Local .Marca BMW. Modelo F650GSFL Titulo de adquisición: compra. (1 unidad).Matricula : Pendiente . Valor | 8.175,84 |
| euros . | |

2º.- La inscripción se realizará en el apartado "Bienes , derechos y obligaciones de la Entidad Local (Incluso los cedidos a otras Administraciones o particulares que hayan de revertir a la entidad) , Epigrafe 6. Vehículos de conformidad con el art. 103 y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía , aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero , en relación con el art. 59.2 de l la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

3º.- Dichos bienes se tendrán en cuenta en la proxima rectificación anual del Inventario , a que se refiere el art. 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Cúllar Vega a 5 de junio de 2006

DECRETO

Habiéndose aprobado el Presupuesto General para 2.006, por acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2.006.

De conformidad con la plantilla anexa al Presupuesto y en base a las competencias que me otorga el art. 21 . 1. g) de la LRBRL, reformada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, dispongo aprobar la Oferta de Empleo para el año 2.006 en los siguientes términos:

OFERTA DE EMPLEO PARA 2.006.-

Provincia : Granada.

Corporación: Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Número de Código Territorial: 18194.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2.005, aprobada por Decreto de Alcaldía de 6 de junio de 2.006.

Funcionarios de carrera.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/ 1984: B

Clasificación: Escala Administración Especial , subescala Técnica . Número de vacantes : Una .

Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/ 1984: D

Clasificación: Escala Administración General , subescala Auxiliar . Número de vacantes : Una.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a seis de junio de dos mil seis.

DECRETO

Con fecha 23 de mayo de 2006 ha sido presentada factura por el Director del I.E.S. "ARABULEILA", en la que se acredita la compra de varios libros por esta entidad con motivo de la "Feria del libro Abril 2006".

Considerando que el Ayuntamiento acordó realizar una aportación económica, la cual equivale a ciento cincuenta y cinco Euros con ochenta céntimos (155,80 €).

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el gasto y Ordenar el Pago de ciento cincuenta y cinco Euros con ochenta céntimos (155,80 €), con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 463 48903.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega a seis de junio de dos mil seis.

DECRETO

Visto el escrito presentado por “Cartuja I., S.A.” en relación a la obra “CENTRO DE ESO DE 10 UDS. EN CULLAR VEGA” Expte 66/02, en el que manifiesta su disconformidad con la liquidación del ICIO, al no haberse efectuado sobre el importe de ejecución material.

Visto saldo de liquidación en el que se acredita un importe de obras realmente ejecutadas de 1.146.596,59 €.

Considerando que el artículo 102 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo fija que la cuota del ICIO será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, la cual se haya constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Estimar la reclamación efectuada por la empresa “Cartuja I.,S.A.”, considerando que la liquidación a efectuar del ICIO debe realizarse sobre el coste de ejecución material.

Coste de ejecución material que inicialmente era de 1.050.285,56 € y que finalmente ha quedado fijado en 1.146.596,59 €.

SEGUNDO: Se proceda a efectuar liquidación de TASA de licencia urbanística e ICIO, aplicando los tipos de gravamen de los referenciados tributos sobre la base imponible definitiva de UN MILLO CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS (1.146.596,59 €).

TERCERO: Notifíquese al interesado la presente resolución y liquidación efectuada el efecto.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria celebrada el efecto.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a seis de junio de dos mil seis.

DECRETO

Visto Convenio de Colaboración con el Cúllar Vega C.F., de fecha 15 de junio de 2005, en los siguientes términos:

CONVENIO DE FOMENTO que tiene por objeto el mantenimiento y funcionamiento de las Escuelas Deportivas de Fútbol, durante la campaña de invierno

2005/2006 dirigida a fomentar la práctica deportiva de los vecinos o residentes de Cúllar Vega.

HE RESUELTO:

Primero: De conformidad con la estipulación tercera “Financiación”, Aprobar el gasto y abonar al Cúllar Vega Club de Fútbol, con cargo a la partida 452 48901, la cantidad de **1.308,86 €** con el objeto de cubrir los gastos del mes de **MAYO** según se especifica en la estipulación ut supra referenciada.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a siete de junio de dos mil seis.

ALCALDE

EL SECRETARIO

DECRETO

De conformidad al programa de ayuda a domicilio, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, emitido Informe por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento correspondiente al mes de **MAYO 2.006**, vengo a:

PRIMERO: Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida **313.48000** a:

| USUARIO (NOMBRE Y APELLIDOS) | IMPORTE A PAGAR € |
|------------------------------|-------------------------|
| FRANCISCO MORENO PRIETO | 233,52 |
| ROSARIO LOPEZ MORENO | 109,42 |
| SALVADORA LOPEZ MORENO | 109,42 |
| GENOVEVA RECHE SÁNCHEZ | 116,72 |
| ANTONIO MARTIN MARTIN | 116,72 |
| TOTAL..... | 685,80 |

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a ocho de junio de dos mil seis.

DECRETO

De conformidad al programa de ayuda a domicilio, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, emitido Informe por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento correspondiente al mes de **MAYO 2.006**, vengo a:

PRIMERO: Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida **313.48000** a:

| USUARIO (NOMBRE Y APELLIDOS) | IMPORTE A PAGAR € |
|------------------------------|-------------------------|
| MANUEL GARCIA MONTES | 78,23 |
| FRANCISCA AGUILAR MARTÍN | 173,13 |
| CONCEPCIÓN TERRIBAS SALDAÑA | 173,13 |
| NIEVES SÁNCHEZ CASTILLA | 85,53 |
| TRINIDAD GARCIA MONTES | 118,38 |
| SOLEDAD RODRIGUEZ GRANADOS | 78,23 |
| JOSE GODOY PINO | 41,73 |
| TOTAL..... | 748,36 |

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a ocho de junio de dos mil seis.

DECRETO

De conformidad al programa de ayuda a domicilio, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, emitido Informe por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento correspondiente al mes de **MAYO 2.006**, vengo a:

PRIMERO: Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida **313.48000** a:

| USUARIO (NOMBRE Y APELLIDOS) | IMPORTE A PAGAR € |
|------------------------------|-------------------------|
| MAGDALENA SÁNCHEZ SALINAS | 118,38 |
| FRANCISCO LOPEZ MARTÍN | 78,23 |
| PURIFICACIÓN LOPEZ MARTÍN | 118,38 |
| CARMEN BARRERA RUIZ | 158,53 |
| MARTÍN RODRÍGUEZ MANOVEL | 85,53 |
| LAUREANO ROLDAN SÁNCHEZ | 85,53 |
| ANTONIA SERRANO BERTOS | 118,38 |

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a ocho de junio de dos mil seis.

Denominación del suministro: MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL

Presupuesto Máximo: 22.000€

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la contratación de la obra de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 TRLCAP, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 ñ) LRBRL, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que habrán de regir en el concurso mediante procedimiento abierto para la contratación del contrato de suministro para la adquisición de mobiliario para la adquisición de mobiliario para la biblioteca publica municipal ubicada en la Casa de la Cúltura por un precio tipo de 22.000 euros, un plazo de entrega de 25 dias y un plazo de garantía de dos años.

SEGUNDO. Disponer de acuerdo con lo establecido en los articulos 73,92 y 182 i) del TRLCAP que la adjudicación del contrato se realice por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TERCERO. Autorizar un gasto de 22.000 euros, coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 451 625.00 del Presupuesto Municipal Ordinario.

CUARTO. Los Pliegos que se aprueban son los siguientes:

- Resolución de 26 de mayo de 2006, reconociendo trienio a D. Jose Antonio Vargas Román.
- Resolución de 26 de mayo de 2006, retribuciones a funcionarios mes de mayo por 15.834,82 euros.
- Resolución de 29 de mayo de 2006, retribuciones a Personal funcionario policías mes de mayo por 8.632,07 euros.
- Resolución de 29 de mayo de 2006, retribuciones a Personal Taller de empleo mes de mayo por 29.400,19 euros.
- Resolución de 30 de mayo de 2006, retribuciones a Personal laboral fijo mes de mayo por 7.448,22 euros.
- Resolución de 30 de mayo de 2006, retribuciones a Miembros electos mes de mayo por 3.092,20 euros.
- Resolución de 30 de mayo de 2006, retribuciones a Personal Laboral Temporal mes de mayo por 27.812,74 euros.
- Resolución de 31 de mayo de 2006, retribuciones a Personal PFEA Especial 2006 mes de mayo por 27.812,74 euros.
- Resolución de 31 de mayo de 2006, retribuciones a Personal PFEA Especial 2006 mes de mayo por 10.120,80 euros.
- Resolución de 2 de junio de 2006 , 2 liquidaciones de Plusvalía por 550,60 Euros.

4º.- DENOMINACION DE LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES SALUD Y MUJER.-

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo informada por la propia Comisión informativa correspondiente.

Visto lo establecido en el art. 124.2 del ROF.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

Denominar la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Salud y Mujer como Comisión Informativa de Servicios Sociales, Salud, Mujer y Consumo.

5º.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL PPI-1.-

El Sr. Alcalde por resolución adoptada con fecha 8 de marzo de 2006 , resolvió aprobar inicialmente el Plan Parcial PPI-1 , presentado por el propio Ayuntamiento de Cúllar Vega , y redactado por el Arquitecto, D. Arturo Abril Ruiz , sometiéndolo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncios que aparecieron

publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 56 de 23 de marzo de 2.006, Diario Granada Hoy del día 23 de marzo de 2.006, así como en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose presentado dentro de dicho periodo dos alegaciones por D. Rafael Mateos Alanis y Dña Antonia Sanchez Ruiz.

Vista la documentación de aprobación provisional, el informe del técnico redactor y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente y Tráfico del Ayuntamiento de Cúllar Vega de 21 de julio de 2006.

Se somete el asunto a deliberación y por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se interviene manifestando que estando de acuerdo con la que exista una zona industrial y estando en revisión el PGOU, y descoordinadas las dos zonas industriales pide dejar pendiente esta tramitación en vez de aprobarlo corriendo, y reflexionar al ver el PGOU para unificar las zonas industriales y no perjudicar a los propietarios afectados, coordinar a los propietarios, siendo esta posición que se presenta “ex novo” buscando la mejor solución.

El Sr. Alcalde se refiere a distintos trámites realizados en relación con dicho Plan Parcial, y considera que no se está corriendo en la tramitación de este Plan Parcial ya que el Plan Parcial se encuentra en tramitación desde el año 2003, y que por la anterior corporación se aprobó el cambio de sistema a cooperación ya en 2001. También pone de manifiesto que al desarrollarse alrededor del Cementerio con la Ley de Policía mortuoria no se pueden construir viviendas en la zona, y que si se cambia a residencial se perjudicaría a otros propietarios a los que se convierte el suelo en industrial ya que ambos suelos no tienen el mismo valor; algunos propietarios se oponen a la calificación de industrial, pero las NN.SS. de 2001 con el voto de los grupos políticos vio correcta esta clasificación. Por todo ello el Sr. Alcalde considera que no le ve otra viabilidad a dicho Plan distinta de la que tiene.

El Sr. Ruiz Vilchez estima que si hubo una aprobación de todos, no quiere decir que no se pueda estudiar su propuesta, y presenta una reflexión en el sentido de que si estamos si se va a hacer una revisión de las NN.SS. no se tiene que aprobar con la norma antigua, y que se puede hacer un replanteo al haber una revisión en ciernes y que hay técnicas y alternativas para ello, por lo que propone una demora por los posibles beneficiarios que pueda haber. El Sr. Alcalde considera que por esa regla atentaríamos contra los derechos de los demás vecinos que están desarrollando planes que se están llevando a cabo.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría absoluta, con el quorum, establecido en el art. 47. 3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con ocho votos favorables, de las Sras y Sres. Concejales de los Grupos municipales del PSOE (5 votos), PA (2 votos) e IULVCA (1 voto), y tres abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP:

Primero.- Aprobar provisionalmente el proyecto de Plan Parcial PPI, presentado por el Ayuntamiento de Cúllar Vega y redactado por el Arquitecto, D. Arturo Abril Ruiz, sustituyendo la nueva documentación corregida.

Segundo .- Admitir las alegaciones presentadas por D. Rafael Mateos Alanis y Dña Antonia Sanchez Ruiz. ya que comprobados los extremos solicitados se corrige la documentación inicial y se recoge una nueva distribución de superficie y relación de propietarios.

Las modificaciones son las siguientes, se modifican las siguientes paginas del documento memorias , ordenanzas ,plan de etapas y estudio economico financiero, paginas 16, 22, 23 y 24 . Se sustituye totalmente el anexo I Estructura de la propiedad del suelo. Se anulan y sustituyen los siguientes planos de aprobación inicial , Plano O.1,O.2,O.3,O.4,O.7,O.8,O.9,O.10,O.11,O,12 y 1.2.

Tercero .- Elevar el presente expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, para que emita el informe requerido por el art. 32.3 de la LOUA.

6º.- APROBACION DE RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACION EN EXPROPIACION REFERENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CARRIL BICI ENTRE CULLAR VEGA Y EL VENTORRILLO.-

Dada cuenta del expediente de aprobación del proyecto de Construcción de acerado y carril bici en el termino municipal de Cúllar Vega, incluido en Planes Provinciales de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Granada , y habiendose optado por esta Administración a efectos de determinación del justiprecio de las fincas y demás derechos afectados por el sistema de Tasación conjunta , conforme a lo previsto el art. 143, arts 114 y ss , y arts 120 y 160 y ss de la LOUA y 201 del RGU, se ha elaborado por los servicios municipales el proyecto de expropiación con el contenido establecido en los citados preceptos legales.

Visto que el expediente ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo.

El Sr. Alcalde informa que habiendo mantenido reuniones con los propietarios afectados , el motivo de que se tramite la expropiación es que hay un propietario que manifestó su oposición a la forma y valoraciones que presenta el Ayuntamiento. Tambien el Sr. Alcalde manifiesta que todos los Grupo municipales en las campañas electorales han llevado en sus programas esta actuación.

Intervienen los distintos portavoces de los Grupos politicos manifestando la postura favorable a la tramitación de esta expropiación. La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz de IU lamenta que una persona ponga impedimentos a un proyecto que es para el bien general del pueblo, y pide que no se alargue este procedimiento.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Aprobar inicialmente el Proyecto tecnico de obra y el Proyecto de expropiación de las fincas situadas en Camino de las Galeras y delimitadas en el proyecto tecnico

redactado por el Ingeniero Tecnico Agrícola , D. Octavio Martinez Brioso, siendo las fincas a ocupar las siguientes:

Relación de Bienes afectados:

| Propietario | Poligono | Parcela | Superficie a ocupar m2 |
|----------------------------------|----------|---------|------------------------|
| D. Manuel Ruiz de la Rosa | 2 | 216 | 1.088,55 |
| D. Juan de Dios Galindo Perez | 2 | 213 | 114,46 |
| D. Alfonso Moreno Barrera y hnos | 2 | 212 | 94,81 |
| Dña Antonia Sanchez Ruiz | 2 | 211 | 75,91 |
| D. Gerardo Sanchez Ruiz | 2 | 210 | 76,32 |
| D. Antonio Martin Martin | 2 | 209 | 91,84 |
| D. Jose Rodríguez Manovel | 2 | 208 | 83,79 |
| D. Francisco Lopez Martin | 2 | 207 | 89,35 |
| Dña Angeles Pérez Alonso | 2 | 206 | 130,14 |

2º) Someter los citados proyectos a información pública por plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes , especialmente en lo que se refiere a la titularidad y valoración de sus respectivos derechos.

3º) Notificar ,asimismo, individualmente a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal, la correspondiente hoja de aprecio y fijación de criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación.

7º.- PERMUTA DE BIENES PARCELA MUNICIPAL DE 2.379,42 M2 EN PPR 6 POR TRES LOCALES COMERCIALES Y PLAZA DE GARAJE EN C/ PABLO PICASSO, 19 .-

Examinado el expediente incoado para la permuta de una parcela municipal de 2.339 m2 por tres locales comerciales y una plaza de garaje ubicados en C/ Pablo Picasso, 19, para destinarlo a servicios municipales .

Atendido que queda justificada la necesidad del locales propiedad de Promsur Cúllar Vega S.L. para destinarlo a fines municipales , siendo la permuta la forma más viable para conseguirlos.

Atendido que el bien municipal se trata de una parcela edificable obtenida como cesión del aprovechamiento medio del PPR6 y por tanto adscrita al patrimonio municipal del suelo.

Atendido que los locales y plaza de garaje que se pretende adquirir se valora en total en 554.364,84 euros, y el bien municipal se valora en 715.039,50 euros. La diferencia de valor entre los bienes que se permutan es de 160.674,66 euros no superando el 40 % del valor del bien que lo tiene mayor.

Atendido que el valor de los bienes no alcanza el 25 por ciento, de los recursos ordinarios del presupuesto, que se cifra en 748.346,78 euros , no haciendose precisa la previa autorización de la Comunidad Autonoma, aunque sí se debe comunicar a la misma , conforme se establece en el art. 12. 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Economía, Hacienda, Personal , Trafico y Seguridad.

Por el Sr. Alcalde se aclara que se debe tener por corregido un error que sobre los metros aparece en la convocatoria debiendo tenerse como puestos 2.379,42 m2, se informa asimismo sobre la tramitación de esta permuta que parte de un preacuerdo con el propietario y se justifican las necesidades para el Ayuntamiento.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULVCA, considera que es clara la necesidad de los locales y es conveniente la realización ya que están muy cerca del Ayuntamiento, aunque no pudo asistir a la Comisión informativa. En relación con la plaza de garaje no entiende la necesidad de la misma , a lo cual el Sr. Alcalde le responde que sería para el coche del Sr. notificador .

El Sr. Ortega Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PA indica que es clara la necesidad y ya desde antiguo el Ayuntamiento viene teniendo estas carencias.

Por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP se da cuenta de que su grupo da conformidad al acuerdo a salvo de que la Junta de Andalucía pueda responder sobre la legalidad de esta permuta.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

PRIMERO.- Adquirir a D. Antonio Montoro Escobar , en representación de Promsur Cúllar Vega S.L. los siguientes bienes inmuebles:

- Local comercial número cuarenta y dos del edificio sito en la Calle Pablo Picasso, 19, de Cúllar Vega, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 1833, libro 81 de Cúllar Vega , folio 75 , finca registral 5.193.
- Local comercial número cuarenta y uno del edificio sito en la Calle Pablo Picasso, 19, de Cúllar Vega, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 1833, libro 81 de Cúllar Vega , folio 73 , finca registral 5.191.

- Local comercial número cuarenta del edificio sito en la Calle Pablo Picasso, 19, de Cúllar Vega, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 1833, libro 81 de Cúllar Vega , folio 71 , finca registral 5.191.
- Plaza de garaje, de 21,43 m2 de superficie situada en la planta semisótano del edificio sito en la Calle Pablo Picasso, 19, de Cúllar Vega, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 1833, libro 81 de Cúllar Vega , folio 37 , finca registral 5.174.

Mediante PERMUTA con el siguiente del Ayuntamiento que se describen a continuación:

- Solar con uso residencial en término municipal de Cúllar Vega de 2.379,42 m2, situada en Mazana 2 del PPR 6 que linda al Frente con calle Maese Pedro; Derecha entrando con calle Maestro Diego Montes Yañez; Izquierda con Parcela 4-2 y 4-3 ; y Fondo con calle Bachiller Carrasco. Adjudicado el pleno dominio sobre esta parcela en pago de parte de su derecho al diez por ciento del aprovechamiento urbanístico del sector.

SEGUNDO.- D. Antonio Montoro Escobar , en representación de Promsur Cúllar Vega S.L. , abonará al Ayuntamiento de Cúllar Vega la cantidad de 160.674,66 euros como diferencia para alcanzar la equivalencia de valores, dándose a dicha cantidad la finalidad que se prevee en la normativa vigente como cantidad afecta al Patrimonio municipal del suelo.

TERCERO.- Del presente acuerdo y del expediente incoado al efecto antes de su ejecución se dará cuenta la órgano correspondiente de la Junta de Andalucía.

8º.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS Y TASA DE ALCANTARILLADO.-

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los expedientes tramitados en cumplimiento de los dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , referente a la imposición y ordenanza de los tributos siguientes Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y acometidas, y Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado, que sustituyen a las que han venido regulado dichas tasas, y en donde consta : Moción de la Alcaldía , informe técnico económico del coste de los servicios y actividades administrativas , texto de la Ordenanza fiscal reguladora , y Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Trafico y Seguridad.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Ramírez Luján, Concejala Delegada de Economía ,Hacienda, Juventud y Deportes, se informa sobre la propuesta de aprobación de la Ordenanzas fiscales, indicando que el aumento de la tasa que recoge estas Ordenanzas no se hizo en 2005 , por lo que se trae a aprobación en 2006, a la vez que se introducen unas bonificaciones de carácter social.

Por la Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULVCA, se considera que en el estudio de la Comisión Informativa se alegró de la introducción de las medidas sociales, que IU había pedido en el anterior mandato, y le parece muy bien. En relación con la subida no esta de acuerdo con la misma , ya que supone una subida tres veces el IPC , y aunque manifestó la intención de voto en la Comisión, estaba supeditada a una reunión de IU, presentando un cambio de intención de voto, siendo distinto lo que dijo en la Comisión y lo que presenta hoy en el Pleno, aunque su actuación en general es mantener una lealtad a lo manifestado en Comisión Informativa.

Por el Sr.Ortega Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PA, se manifiesta que siendo coherente con la postura de su grupo en la tramitación de la concesión del servicio a Emasagra , votará negativamente la propuesta de acuerdo. Indica que su grupo en la Comisión propuso mantener la existencia de cuatro bloques, y que está de acuerdo con los beneficios sociales, solicitando se informe a estas personas beneficiadas para que presenten la documentación y puedan recibir la bonificación.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se considera que su grupo se manifestó con claridad en cuanto a la postura anteriormente adoptada en el tema de la concesión del servicio de agua a Emasagra, considerando que la aceptación de la concesión era un obligación, aunque su grupo no estaba de acuerdo en la forma de llevar la negociación, el Ayuntamiento no podía asumir solo la gestión de las aguas residuales.

El Sr. Ruiz Vilchez indica que su grupo no va a aprobar las modificaciones que se proponen por el motivo de que no se justifican las razones que motivan la modificación y que el Grupo del PP presentó trece puntos para aprobar la concesión del servicio y para que se recogieran en el pliego y según ellos la empresa debía asumir los riesgos de la gestión y con las propuestas que se traen a aprobación , se les va a trasladar las mismas a los usuarios, por lo que propone ver en Comisión informativa este aspecto para repartir entre la empresa concesionaria y los usuarios el aumento. Este punto de reparto del aumento de costes que motiva la subida su grupo no lo ve claro.

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía, se lamenta que el Grupo municipal del PP no esté de acuerdo en aprobar este proyecto de acuerdo, y hace constar que el equipo de gobierno ha buscado el consenso respecto al mismo asi como hace constar que el aumento del diez por ciento que se propone viene recogido en el contrato y pliego.

Por el Sr. Alcalde se lamenta la postura del Grupo municipal del PP, y considera que se trata de una irresponsabilidad con respecto al voto que emitió en el año 2005 donde votó una cosa y ahora vota lo contrario en 2006; considera que el Ayuntamiento al aprobar el pliego lo es con todas sus consecuencias. El equipo de gobierno entonces trató de cumplir con lo que creía y con lo más favorable para Cúllar Vega, y trató de cumplir con la responsabilidad política, por ello lamenta la irresponsabilidad política del PP hoy.

El Sr. Ruiz Vilchez, considera que se están haciendo alusiones directas a su grupo y expresa entre otros motivos que su grupo ha mantenido actitudes coherentes para que no se busque a ultranza lo más rentable sin tener en cuenta la repercusión que va a tener en el recibo. Estima que fue el único grupo municipal que peleó por mejorar el pliego, y no aceptó un pliego dado sin revisarlo. Por otro lado la interpretación del pliego aprobado da un margen de actuación y sobre la repercusión de las subidas y su aplicación por partes iguales entre usuarios y empresa concesionaria no se ha buscado aplicar éste criterio. Finalmente considera que hay elementos del pliego con los que puede pelear el municipio.

El Sr. Alcalde informa que el equipo de gobierno sabiendo la repercusión de este punto remitió la información a los grupos políticos una semana antes de la Comisión informativa, se ha buscado consensuar acuerdos y estas propuestas han sido trasladadas a la empresa para realizar la modificaciones correspondientes ; la media de subida del 10 por ciento realmente no supera los 0,80 euros al bimestre , por lo que el equipo de gobierno ha actuado asumiendo la responsabilidad política, teniendo en cuenta que hay que cumplir el pliego.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta de la votación 5 votos favorables de las Sras y Sres Concejales del Grupo municipal del PSOE, y 6 votos en contra de las Sras y Sres Concejales de los Grupos municipales del PP (3 votos), PA (2 votos) e IULVCA (1 voto).

El Sr Alcalde declara el acuerdo como no aprobado al haber mayoría de votos en contra.

9º.- PRESENTACION DE MOCIONES PREVIAS A RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra. Pérez Cotarelo se comunica que presenta esta moción por las consecuencias personales y políticas , provocadas por un hecho lamentable, ya que en una reunión se ha realizado un comentario . En el pueblo circula el boca a boca, y los hechos se conocen en gran parte del pueblo, los hechos afectan a su nombre y honor y se está hablando de forma calumniosa e injuriosa, por ello con la moción se intenta cerrar este tema y dejarlo zanjado.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA, considera que el Grupo del PA está fuera de lugar en este asuntos, que concierne a algo entre otros partidos, y su grupo no se va a negar a la tramitación de la moción, aunque le hubiera gustado que se hubiera dado otro tipo de solución.

El Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP, indica que todos hemos tenido nuestros más y nuestros menos en la gestión municipal , y esto ha quedado en el terreno de lo político, por lo que con la moción se sacarían las cosas de contexto, y la moción va referida a una actuación realizada por un Concejala del Grupo municipal del PP que no ha sacado las cosas fuera de los límites de esta casa. La Sra. Concejala se siente herida por unas manifestaciones donde su traslado a la calle no se ha producido por parte del Grupo y los Concejales del PP fuera del ámbito del Ayuntamiento. Las manifestaciones que se hayan podido producir no son más desagradables que otras que se han podido realizar, por ello su grupo no está de acuerdo con la existencia de una

urgencia , ni pasar a debatir un desencuentro entre dos personas, a título personal que se ha de arreglar entre ellas , siendo la presentación de una moción un cauce inadecuado.

La Sra. Pérez Cotarelo considera que en esta intervención se están dando juicios de valor a los que se contraponen otros juicios de valor a los que en este momento ella no contesta.

Por el Sr. Rodríguez Gil , portavoz del Grupo municipal del PSOE, se expresa que desde su grupo municipal se lamenta que se produzcan estas situaciones, y que para velar por el buen funcionamiento de la Comisiones y del Pleno, su grupo está a favor de que se trate la moción para evitar incidentes mayores y hechos que afecten a otras personas.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba incluir este punto en el orden del día con nueve votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (5 votos), PA (2 votos), IULV-CA (1 voto) y del Sr. Martín Ramírez , Concejal del Grupo municipal del PP (1 voto) , y dos votos en contra de los Sres. Ruiz Vilchez y Contreras Parody Concejales del Grupo municipal del PP.

10º.- MOCION SOBRE RECTIFICACION DE UNA CALUMNIA.-

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se da lectura a la moción de fecha 26 de julio de 2006 , siendo el texto el siguiente:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA LA SIGUIENTE:

MOCIÓN

RECTIFICACIÓN DE UNA CALUMNIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 24 de julio de 2006, al finalizar una reunión llevada a cabo en este Ayuntamiento para tratar el tema de las nuevas tasas del servicio de agua potable y con la presencia del señor Alcalde, el señor Secretario, la señora Interventora, el señor concejal del PP, la señora concejala del PA y la señora concejala de IULV-CA, se produjo un muy lamentable suceso en el que , sin desearlo, se vio implicada la portavoz del grupo municipal de IULV-CA, María Asunción Pérez Cotarelo, la cual fue acusada, de forma injuriosa, por el Sr. Juan Martín Ramírez, concejal del grupo municipal del PP., de conductas políticas irregulares, ejerciendo trato de favor hacia un amigo de dicha concejala, en el convenio llevado a cabo por esta Corporación con la empresa que

pondrá en marcha próximamente una Residencia Psico-geriatrica en la urbanización del Ventorrillo.

Esta grave acusación calumniosa, se produjo mientras se hablaba de las distintas posturas del PP y de IULV-CA sobre las privatizaciones de los servicios municipales, en esta situación, Don Juan Martín Ramírez acusó a Dña. María Asunción Pérez Cotarelo de que ***“ella está en contra de las privatizaciones, salvo en la que ha estado de acuerdo y ha apoyado para favorece a un amigo”***, refiriéndose a la relación de amistad de la Señora Pérez Cotarelo con uno de los socios de la empresa antes citada.

Dicha afirmación, es, a nuestro juicio, un ataque claro al buen nombre y al honor de la señora María Asunción Pérez Cotarelo, cuyo comportamiento, como cargo electo de este Ayuntamiento ha sido siempre, incluido en este caso, el de trabajar por conseguir, única y exclusivamente, el mayor beneficio para este pueblo y sus habitantes.

El hecho reviste más gravedad al estar presente ante esta afirmación calumniosa, alguien ajeno a este ayuntamiento, Don Federico Sánchez Aguilera, el cual desconoce por completo la trayectoria personal y política de dicha concejala, por lo cual ella se siente difamada.

Ante esta situación, el grupo municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de Cúllar Vega hace la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que con el fin de que, **cuanto antes**, quede intacto, de nuevo, el buen nombre y proceder político y personal de la citada concejala y para evitar situaciones futuras nada deseables para la misma ni para el buen funcionamiento de esta Corporación Municipal,

- Don Juan Martín Ramírez, concejal del grupo municipal del Partido Popular, SE DESDIGA, en esta Sesión del Ayuntamiento en Pleno, de la anteriormente citada acusación calumniosa hacia María Asunción Pérez Cotarelo.
- Que se remita copia de este Acta a Don Federico Sánchez Aguilera, Director Económico Financiero de Emasagra, testigo involuntario de dicha acusación.

Por la Sra. Pérez Cotarelo se detalla el contenido de la moción, En relación con su tarea como Concejala, para nada le favorece ni personal, ni políticamente, ya que quien lo rentabiliza es el equipo de gobierno, ella solo la satisfacción personal, el trabajar por el pueblo, y no va a permitir que nadie enturbie su nombre con cosas que no son ciertas. El Sr. Martín Ramírez se sintió ofendido ya que manifestó una realidad en relación con que su grupo realizó un voto a favor en la aprobación de la concesión del servicio , y que la intención de voto sería la abstención de su grupo, y manifestó si toda la vida iba a estar recordando, y ella considera que esto es incoherente en un grupo, el manifestar esto por su parte es algo democratico, y que no hizo juicios de valor, y al preguntar si haría su

grupo como en el caso de la concesión a Emasagra, él perdió los nervios y dijo la frase celebre, que se recoge en la moción presentada. Considera que hay un error al calumniar por la pérdida de sus nervios, en relación con el apoyo a un convenio con una empresa privada para la privatización del servicio; IU no está en contra de lo privado, sino con la privatización de determinados servicios municipales. Le dijo al Sr. Martín Ramírez que ejercería las acciones legales oportunas, ya que tenía el derecho a hacerlo, y da este paso en contra de sus abogados, como un paso intermedio para que el Sr. Concejal de desdiga, ya que desgraciadamente estaba una persona ajena al Ayuntamiento, antes de llegar a un tribunal no tiene inconveniente en llegar a este paso.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal de PA, señala que su grupo actúa como espectador para que esto se arregle de alguna forma, el Grupo del PP tendría que defenderse.

La Sra. Galindo Martín, Concejala del PA asistente a la convocatoria, y al aludirse a ella en el debate, se refiere a las palabras que cree recordar que se pronunciaron.

Por el Sr. Martín Ramírez, Concejal del Grupo municipal del PP, se hace constar que como afectado por la moción relata los hechos tal y como sucedieron en dicha reunión con el técnico de Emasagra, que tenía como antecedente los informes verbales que habían expresado tanto del Secretario como la Interventora de los grupos deben definirse en las Comisiones informativas sobre el dictamen a informar. IU expresó sus motivos y el PA después y cuando fue a hablar, se refirió la Sra Pérez Cotarelo si iba a hacerlo como la otra vez en un plan ironico y no tenía por qué decirlo, y se refirió no a temas personales sino a errores politicos y le manifestó que era amiga un miembros de esa empresa, y no intentaba ofenderla sino recordarle un error político; la Sra. Pérez Cotarelo expuso su opinión, y si ella no dice nada no hubiera pasado nada, ella hizo un comentario irónicamente, pero por su parte jamás le respondió como una ofensa personal yendo en contra del honor ya que ese no es su modo de vida, ni ha pretendido ofender, considerando que esa es su opinión.

El Sr. Martín Ramírez, considera que los hechos sucedieron de forma que antes de manifestar la intención de voto, se hicieron unas manifestaciones sobre la forma en que se votó por el Grupo del PP la concesión del servicio, manifestando que iba a recordarlo mientras estuviera en esta Corporación. El Sr. Martín Ramírez dice que fue así, que le quitó la palabra.

El Sr. Rodríguez Gil, comunica que estamos ante un relato de los hechos, y su grupo acepta que se trate esto para velar por el buen funcionamiento de los actos del Ayuntamiento, por los mismos motivos por los que ha aprobado la urgencia en tratar este punto en el orden del día.

Por el Sr. Ortega Sánchez, se considera que se pueden apreciar dos errores según su punto de vista, que la Sra. Pérez Cotarelo interrumpió el turno de palabra, pero esto no debe ser motivo para que el Sr. Martín Ramírez realizara la afirmación de que beneficia a un amigo. El cree en su opinión que ha sido un error.

La Sra. Pérez Cotarelo no esta de acuerdo con la descripción de los hechos que ha realizado el Sr. Martín Ramírez, el previamente había manifestado su intención de voto y solo le recordó la postura de su grupo en el momento de la concesión y que con ello no falta a la verdad, si uno vota que si y otro que no en el Grupo, no siendo de forma ironica. Que ella ha pedido sus disculpas a través de la moción y que ha empezado el relato desde su comportamiento ya que dijo que iba a acudir a los Tribunales; por otro lado considera que las comisiones no hay turnos de palabra y él ya había manifestado que apoyaría la propuesta. La Sra. Pérez Cotarelo indica que presenta esta propuesta al Pleno pidiendo que él se desdiga.

Por el Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP se considera que se ha de tener en cuenta la sutileza de los hechos que se describen y luego ha de estarse a la realidad y exactitud de los mismos y en su interpretación, en la moción se recogen los hechos como una realidad exacta y no reflejan la exactitud de lo que se dijo, y ya la moción atribuye un acto de calumnia por escrito. No se dice nada de las intenciones planteándose una búsqueda de la concordia.

El Sr. Ruiz Vilchez, se refiere a que todos estos años de la legislatura ha habido desencuentros políticos con IU, y rifirrafes, con una fijación permanente en conflictos con el grupo del PP que nosotros hemos tratado dentro de la mayor cortesía, se han pasado los turnos de intervención y quedan las cosas sin la garantía que supone el buen orden de los plenos. A tenor de los hechos se da una falta de respeto a la actuación del grupo del PP, por la espontaneidad de la Sra. Pérez Cotarelo, y hay un ataque al Concejal del PP y no acepta que el PP le atribuya otras incoherencias, y pone un ejemplo que no asimila, el que haya un amigo en ese proyecto lo sabemos por ella y esto no admite dudas, se está ante una mera aclaración de criterios políticos no ante un ataque personal, ni un ataque directo. Respecto a la manera en como se interpretó la privatización, o la posible incoherencia policita, el PP explicó su voto, también en este caso si se cree que hay una incoherencia se pide una explicación y para llevarlo a los Tribunales se le atribuye por escrito la comisión de un delito, si se le dice que perdió los nervios es lógico ante los ataques que se le hicieron.

El Sr. Ruiz Vilchez en relación con la moción estima que da lugar a confusión, ya que el tema no se ha sacado del ámbito de lo estrictamente político, y los hechos no se han comentado con nadie, solo entre los miembros del grupo. Respecto a los hechos tienen muchas sutilezas, y no recogen lo que estaba ocurriendo, ni las afirmaciones sobre la intención de voto, sobre el voto anterior, etc... como mucho los dos afectados se habrían equivocado si la Sra. Pérez Cotarelo no tiene inconveniente en disculparse, el Sr. Martín Ramírez no tendría inconveniente en hacer lo mismo, las disculpas deben ser recíprocas.

Interviene la Sra. Pérez Cotarelo manifestando que no sabe si es legal o correcto. El Sr. Martín Ramírez ha asumido la intervención del portavoz de su grupo para defenderse. Pone de manifiesto que le crean dudas legales el procedimiento que se sigue, y que en la intervención del PP se ha descrito algo que no tiene nada que ver con lo sucedido y se le acusa de sus incoherencias. La Sra. Pérez Cotarelo no entiende que tenga que pedir disculpas ante un hecho palpable y real, y se describen imprecisiones incluso falsedades, en el acto había testigos, y el Sr. Ruiz Vilchez no era testigo.

El Sr. Alcalde considera que él creía que se llegaría a un acuerdo, y ha escuchado las intervenciones de los afectados, considera positiva la postura de la Concejala de IU su disponibilidad a pedir las disculpas y que la declaración del Sr. Martín Ramírez las hizo sin ánimo de molestar. La Sra. Pérez Cotarelo considera que esto no lo ha dicho, y que si le acusón lo que pide es que se desdiga.

El Sr. Alcalde después de varias puntualizaciones de la Sra. Pérez Cotarelo, señala que ha pretendido que se acerquen posturas para no llegar a una judicialización que cree que es un error, y que ha buscado que se llegue a un acuerdo entre las partes, ante una intervención del Sr. Martín Ramírez que cree desafortunada. El Sr. Alcalde considera que ve en la actuación del Sr. Martín Ramírez que no tiene en su ánimo la pretensión de poner en tela de juicio la honorabilidad. La Sra. Pérez Cotarelo responde que puede ver de otra manera esta opinión.

El Sr. Martín Ramírez responde que no ha querido insultar, ni poner en tela de juicio la honorabilidad de la Sra. Pérez Cotarelo ni ha pretendido hacer eso, respeta su postura, y

como cualquier ciudadano puede defenderse y esta en su derecho para ello, y que se presente la moción con la finalidad de que se vea en pleno sin salirse del respeto mutuo frente a los ciudadanos de Cúllar Vega.

La Sra. Pérez Cotarelo reitera que en una reunión institucional en el ejercicio de un cargo público, respecto a la buena intención requiere una explicación al haberle afectado políticamente a ella, si no hubiera habido segundas intenciones no hubiera hecho esas declaraciones la mención supone una falta de respeto que va más allá del límite de la buena voluntad, lo que supone echar más leña al fuego, no le vale que aluda a la intención sino que pide que se desdiga y retire la frase con lo que quedaría satisfecha, al estar presente el Sr. Federico Sánchez Aguilera, y que el tema de las intenciones es una materia muy subjetiva., posiblemente no tendría que haber dicho lo del voto en la concesión pero es una verdad, y se recordó un hecho sin valorarlo pero eso no daba derecho a insultarla ni calumniarla, por ello pide que se desdiga.

El Sr. Martín Ramírez, considera que esa frase que se recoge en la moción no es la frase que dijo, sino que sus palabras textuales no coinciden con las que se recogen sino que dijo que ... incluso podía ser por amistad”, la frase que se recoge no es la que dijo.

Se prosigue el debate reiterando las opiniones ya manifestadas y la forma de actuar en las sesiones de los órganos municipales interviniendo los portavoces de los grupos.

Finalmente el Sr. Alcalde somete a votación la moción presentada, aprobándose por mayoría con ocho votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (5 votos), PA (2 votos) y IULV-CA (1 voto), y tres votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP:

Que con el fin de que, **cuanto antes**, quede intacto, de nuevo, el buen nombre y proceder político y personal de la citada concejala y para evitar situaciones futuras nada deseables para la misma ni para el buen funcionamiento de esta Corporación Municipal,

- Don Juan Martín Ramírez, concejal del grupo municipal del Partido Popular, SE DESDIGA, en esta Sesión del Ayuntamiento en Pleno, de la anteriormente citada acusación calumniosa hacia María Asunción Pérez Cotarelo.
- Que se remita copia de este Acta a Don Federico Sánchez Aguilera, Director Económico Financiero de Emasagra, testigo involuntario de dicha acusación.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA se pregunta por el encendido de las farolas del alumbrado público ya que se realiza muy pronto, sobre las seis y media de la tarde.

También pregunta por las repercusiones de la votación realizada por el pleno sobre la no aprobación de las tarifas propuestas respecto al Pliego de condiciones de la concesión del servicio de suministro de agua.

El Sr. Alcalde sobre la segunda pregunta considera que hay un incumplimiento y Emasagra puede pedir daños y perjuicios, puede haber una responsabilidad por parte del Ayuntamiento y por el voto desfavorable a la modificación de las tarifas, y supone que la asesoría jurídica de Emasagra tiene que responder, por lo que el Sr. Alcalde entiende que no puede responder a la pregunta que ha formulado el Sr. Ortega Sánchez.

Por el Sr. Ruiz Vilchez se pregunta a cerca de si se ha contestado por los organismos competentes a las preguntas que se formularon por parte del Pleno sobre el desarrollo de la VAU-5.

En relación con el callejón existente entre el local municipal antigua oficina de correos y la casa del Sr. Gabriel Alonso Carrasco, solicita que se tabique para evitar en el mismo el vertido de basura y que se orinen las personas, etc... El Sr. Alcalde responde que ha pensado en poner una cancela en dicho callejón para evitar este uso que se está haciendo del mismo.

Finalmente por el Sr. Ruiz Vilchez se pregunta por como se han hecho las preguntas del segundo ejercicio de la oposición para limpiadoras. El Sr. Alcalde le indica que él ha actuado como presidente del Tribunal y comenta aspectos de este ejercicio.

No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las doce horas cincuenta y un minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario